



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN “VAN GOGH THE IMMERSIVE EXPERIENCE”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EXHIBITION HUB ENTRETAINMENT EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRODUCTOR”, REPRESENTADA POR SU LICENCIATARIO LA PERSONA MORAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESCANDINAVIAN S.C. ACTUANDO POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CÉSAR ALEJANDRO PÉREZ CHÁVEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; ACOMPAÑADO POR LA C. ANA LUNA SERRANO, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA C. BETSABÉ ROCHA NIETO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El día 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, ambas partes celebraron un convenio de colaboración para el desarrollo de la exposición “**VAN GOGH THE IMMERSIVE EXPERIENCE**”, con una vigencia a partir de la fecha de su firma para concluir el día 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintitrés, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

II.- Que de conformidad con la cláusula **segunda y décima segunda** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA. - En fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el licenciatario de “**THE IMMERSIVE EXPERIENCE VAN GOGH**” solicitó mediante escrito a la Consejería Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, Nuevo León, realizar un Convenio Modificatorio a “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, con el fin de ampliar el tiempo de exhibición establecido en la cláusula segunda, para continuar ofreciendo la exhibición hasta el 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

SEGUNDA.- Que, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, cuenta con la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós,



publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, V y X, 24, 72, 74, 122, 124, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias

TERCERA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificador deriva de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**” celebrado por las partes el día 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la “**CLÁUSULA SEGUNDA**” de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, para realizar un cambio en el periodo de exhibición, para quedar de la siguiente manera:

El espectáculo en que se exhibirá la obra se realizará en el Palacio Municipal del Municipio de Monterrey, en los siguientes tiempos:

- I. Montaje de la exhibición: Desde el día 29 de agosto del año 2022 hasta el día 07 de octubre del mismo año.
- II. Periodo de exhibición: Desde el día 08 de octubre del año 2022 hasta el día 20 de febrero del año 2023.
- III. Desmontaje de la exhibición: Desde el día 21 de febrero del año 2023 hasta el día 2 de marzo del mismo año.

“**EL PRODUCTOR**” se obliga a llevar a cabo las actividades dispuestas en el párrafo anterior de la manera en la que se encuentran detalladas, no pudiendo suspender, cancelar o modificar las fechas de exhibición a lo largo de su duración, comprometiéndose a cumplir con los tiempos determinados anteriormente.

TERCERA.- EL MUNICIPIO” proporcionará a “**EL PRODUCTOR**” el servicio de energía eléctrica necesaria para llevar a cabo la exhibición, quedando a responsabilidad de “**EL PRODUCTOR**” el pago total y absoluto del consumo de energía que le corresponda hasta la fecha. Dicho pago deberá ser llevado a cabo a la cuenta que designe “**EL MUNICIPIO**”



para dicho efecto, debiendo quedar solventado el pago con corte mensual, por el total de sus actividades hasta el día **2 de marzo del año 2023**.

La falta de pago por concepto de consumo de energía eléctrica podrá ser causa de terminación anticipada del presente Convenio, quedando **“EL PRODUCTOR”** obligado a pagar la indemnización que corresponda.

CUARTA.- En virtud de la modificación del tiempo de exhibición, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la **“CLÁUSULA OCTAVA”** de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**, para realizar un cambio en la vigencia, a fin de que concluya hasta el día **2 de marzo del año 2023**.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” como patrocinador oficial de la exposición sobre la que opera el objeto de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**; permitirá a **“EL PRODUCTOR”** la instalación de lonas publicitarias con la imagen de la exposición *“Van Gogh The Immersive Experience”* en el exterior del **“Palacio Municipal de Monterrey”** ubicado en la calle Zaragoza y Ocampo S/N, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.

SEXTA.- En adición a los 7,560 (siete mil quinientos sesenta) boletos que **“EL PRODUCTOR”** otorgó a **“EL MUNICIPIO”** en términos de la cláusula quinta de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**, acorde a las características establecidas en el ANEXO 1. **“EL PRODUCTOR”** pagará, en especie, a **“EL MUNICIPIO”** 2,500 boletos en favor de **“EL MUNICIPIO”**, por concepto de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, acorde a las características siguientes:

Boletos Acceso Inmersive	Boletos VIP
<p>1,500 boletos acceso Inmersive. Incluye: - Recorrido guiado</p> <ul style="list-style-type: none">• Válidos de lunes a domingo en cualquier horario.• Grupos:<ul style="list-style-type: none">- Visitantes (de una a diez personas): Sin previo aviso- Grupos de hasta 30 (treinta) personas deberá darse previo aviso 3 (tres) días hábiles.	<ul style="list-style-type: none">• 1,000 boletos VIP. Incluye:<ul style="list-style-type: none">- Recorrido guiado- Pulsera de acceso VG- Equipo visor de realidad virtual- Poster• Válidos de lunes a domingo en cualquier horario.• Máximo 4 por función.• Se dará acceso cada 30 (treinta) minutos, y deberán ser agendados



	con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
--	--

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las declaraciones y cláusulas de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

OCTAVA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

NOVENA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de **5-cinco** fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día **12-doce de diciembre de 2022-dos mil veintidós**, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL PRODUCTOR”

C. CÉSAR ALEJANDRO PÉREZ CHÁVEZ

POR “EL MUNICIPIO”

**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno
de
—
Monterrey

C. ANA LUNA SERRANO
SECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

C. BETSABÉ ROCHA NIETO
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ÚLTIMA HOJA, QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN "VAN GOGH THE IMMERSIVE EXPERIENCE" CELEBRADO ENTRE EXHIBITION HUB ENTERTAINMENT Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.